

RESOLUCION DIRECTORAL
No: 0497-98/DCG
Folio: 0619
Fecha: 01 Diciembre 1998



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nro. 17824, Ley de la Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas; en el Decreto Legislativo Nro. 438, Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú; y en la Ley Nro. 26620, Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, corresponde a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su calidad de Autoridad Marítima, velar por la seguridad de la vida humana en el ámbito acuático, así como controlar y proteger el medio ambiente marino, fluvial y lacustre navegable;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 051-DE/MGP de fecha 02 Agosto 1993 se aprobó el Plan Nacional de Contingencia y Anexos para casos de Contaminación por derrame de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas, de aplicación en el ámbito marino, fluvial y lacustre navegable, estableciendo que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas es el Organismo Rector del mismo;

Que, los terminales portuarios, muelles, amarraderos, y otras instalaciones acuáticas, a través de los cuales se movilizan hidrocarburos y otras sustancias contaminantes, deben contar con su correspondiente plan de contingencia para casos de derrames al mar, ríos o lagos navegables, aprobado por la Autoridad Marítima, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nro. 009-DE/MGP de fecha 07 Febrero 1997;

Que, es necesario establecer los lineamientos para la elaboración de los planes de contingencia de terminales, muelles, amarraderos, chatas de servicio, grifos flotantes abastecedores de combustibles y de otras instalaciones acuáticas y artefactos navales en los que se movilizan dichas sustancias, los mismos que deben adecuarse a lo dispuesto en el Plan Nacional de Contingencia;

De conformidad con lo propuesto por el Director del Medio Ambiente.

SE RESUELVE:

- 1.- Apruébase los lineamientos para la elaboración de planes de contingencia para caso de derrame de hidrocarburo u otras sustancias contaminantes, por parte de las personas responsables de la operación de terminales, muelles, amarraderos, chatas de servicio, grifos flotantes abastecedores de combustible, y de otras instalaciones acuáticas y artefactos navales en las que se movilizan dichas sustancias, los mismos que forman parte de la presente resolución como Anexo (1).



2.- Los operadores presentarán los planes de contingencia de sus instalaciones a la Capitanía de Puerto de su jurisdicción, para su revisión y aprobación conforme lo establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, debiendo ser confeccionados en idioma Castellano y de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante la presente Resolución.

3.- Los Planes de Contingencia serán actualizados cuando se experimenten cambios importantes que requieran modificar su contenido, y ser revisados al menos una vez al año, debiendo el responsable de la instalación informar dichos cambios a la Capitanía de Puerto respectiva, y a la Dirección del Medio Ambiente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, tan pronto como estos se produzcan.

4.- Los Planes de Contingencia de las instalaciones acuáticas y artefactos navales deberán ceñirse al Plan Nacional de Contingencia, y al Plan Local de Contingencia de la Capitanía de Puerto que corresponda.

5.- Los Planes que a la fecha de expedición de la presente se encuentren aprobados por la Autoridad Marítima, deberán ajustar su contenido conforme a los lineamientos establecidos, y ser presentados a la Capitanía de Puerto respectiva para su conocimiento y trámite de aprobación, sin que represente ningún pago adicional.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

Vicealmirante
Director General de Capitanías
y Guardacostas
Luis BIANCHI Muñoz
02649007

DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS
Y GUARDACOSTAS
Publicado en el Diario Oficial
El Peruano
Fecha 12 Diciembre 1998

b. Operaciones de Respuesta:

1) Procedimientos de notificación:

a) El Plan contendrá información priorizada de la (s) persona (s) a ser notificada en caso de un derrame o descarga o si se presentará una amenaza de dichos incidentes. Se deberá incluir su nombre, cargo, números telefónicos. Esta información deberá incluir:

- Personal de respuesta, así como de la persona calificada, responsable de las operaciones, y de quien haya sido designado como su alterno.
- Autoridades y organismos estatales a ser informados. El responsable de la instalación deberá informar, inmediatamente y por el medio más rápido, a la Capitanía de Puerto de su jurisdicción, tan pronto se haya producido el derrame o descarga, sin importar la cantidad de contaminante involucrado. Asimismo, deberá informar cuando se presente una emergencia que pudiera resultar en un derrame o descarga al mar, ríos y lagos navegables. En caso las capacidades disponibles de respuesta se vean superadas debido a la magnitud del incidente, deberá solicitar a la Capitanía de Puerto correspondiente la activación del Plan Local de Contingencia.

b) Incluir el "Formato de Notificación" a ser remitidos a la Autoridad Marítima, conforme al modelo adjunto. Las notificaciones inicial y ampliatorias deberán efectuarse por el medio más rápido a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción y posteriormente ser regularizadas mediante la remisión del formato respectivo, dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

2) Procedimientos de mitigación del derrame:

a) El Plan describirá el volumen(es) de hidrocarburos y sustancias nocivas que podrían verse envueltos en:

- Descarga promedio más probable;
- Máxima descarga probable; y
- Peor caso de descarga

b) El plan contendrá procedimientos priorizados para que el personal de la instalación mitigue o prevenga cualquier descarga o amenaza de descarga resultante de las actividades operacionales. Estos incluirán procedimientos y acciones inmediatas para detener las operaciones que se vieran afectadas. Las responsabilidades del personal de la instalación serán identificadas por el cargo que desempeñan. Una copia de estos procedimientos será mantenida en el Centro de Operaciones de la instalación. Los procedimientos se referirán a las acciones a ser tomadas por el personal de la instalación en el evento de un derrame o descarga, de un potencial derrame o descarga o en caso de una emergencia que implique los siguientes equipos y escenarios, sin que signifique tener que limitarse únicamente a ellos:

c. Evaluación de riesgos

El Plan contendrá una evaluación de todos los riesgos que presenta la instalación.

d. Entrenamiento y Ejercicios

Esta sección debe comprender las siguientes divisiones:

1) Procedimiento para el Entrenamiento: Describirá los procedimientos y programas de entrenamiento del personal de la instalación, necesario para cumplir las siguientes directrices:

- Identificará el entrenamiento a ser brindado a cada individuo con responsabilidades bajo el plan. El responsable de la instalación identificará el método de entrenamiento de cualquier trabajador voluntario o eventual empleado durante la respuesta.
- El responsable de la instalación mantendrá registros suficientes que documenten el entrenamiento de su personal, los mismos que estarán disponibles para su inspección cuando sean requeridos por el Capitán de Puerto. Los registros serán mantenidos por un periodo de tres (3) años.

2) Procedimientos para los ejercicios: Describirá el programa de ejercicios a ser llevado a cabo por el responsable de la instalación, necesario para cumplir las siguientes directrices:

- Tipo y frecuencia de los ejercicios. Deben considerarse ejercicios programados e imprevistos. Se efectuarán anualmente ejercicios que involucren desplazamiento de equipos. Mensualmente se efectuarán ejercicios sobre notificación de derrames o descargas. Las Capitanías de Puerto deberán ser notificadas con la debida anticipación respecto a la realización de un ejercicio.
- Todo el personal y equipamiento de la instalación participará en los ejercicios que programe la correspondiente Capitanía de Puerto.
- El responsable de la instalación se asegurará que todos los recursos considerados en el plan participen en el ejercicio anual establecido.
- Cada tres (3) años se efectuará un ejercicio que involucre la activación completa del plan.
- El responsable de la instalación deberá llevar un registro con información de detalle de todos los ejercicios llevados a cabo, los cuales se deberán mantener en archivo por un periodo de tres (3) años.

e. Procedimientos para la actualización y revisión del Plan

Los Planes de Contingencia serán actualizados cuando se experimenten cambios importantes que requieran modificar su contenido, y ser revisados al menos una vez al año, debiendo el responsable de la instalación informar dichos cambios a la Capitanía de Puerto respectiva, y a la Dirección del Medio Ambiente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, tan pronto como estos se produzcan.



f. Apéndices

El Plan de respuesta incluirá los siguientes apéndices:

1) Información específica de la instalación: Contendrá una descripción de las principales características de la instalación:

- Incluirá una descripción física de la instalación, incluyendo un plano mostrando las áreas de amarre, puntos de transferencia, estaciones de control, ubicación del equipamiento de seguridad, y la ubicación y capacidades de los tanques de almacenamiento.
- Identificará los tamaños, tipos y número de naves que pueden ser atendidos por la instalación simultáneamente.
- Incluirá información sobre las características físicas y químicas de los hidrocarburos o de las sustancias nocivas a ser movilizadas, almacenadas, manipuladas o transportadas a granel en la instalación, incluido los peligros existentes durante su manejo, así como los procedimientos y equipamiento necesario para combatirlos en caso que se presenten.
- Incluirá los planos de ubicación y planos de las instalaciones.
- Cualquier otra información adicional que el responsable de la instalación considere pertinente para la respuesta a cualquier contingencia.

2) Lista de Contactos

Incluirá información para la ubicación durante las 24 horas, de todas las personas claves para la respuesta. La lista debe incluir la persona calificada designada así como su alterno, y a las Autoridades y organismos competentes.

3) Lista de equipamiento

Indicará todos los equipos y material disponible en la instalación para combatir un derrame, tales como skimmers, barreras, absorbentes, dispersantes, aplicadores de dispersantes, equipos de comunicaciones, equipos y sistemas contra incendio, equipo para la limpieza de playas, embarcaciones y motores, equipamiento de almacenamiento y eliminación de material recuperado, equipo pesado, vehículos, etc.

Para cada equipo incluido en la lista, deberá indicarse:

- Tipo, marca, modelo, año de fabricación.
- Para material de recuperación de hidrocarburos, régimen diario promedio de recuperación.
- Para barreras de contención, altura completa (parte sumergida y no sumergida), y tipo de conectores terminales.

- Falla del manifold, del brazo de carga mecánica, de otro equipo de transferencia, o de las tuberías flexibles, según sea apropiado.
 - Sobrecarga de tanque.
 - Falla de tanque.
 - Rotura o daños de tubería.
 - Fuga por la tubería, bajo presión y sin presión, según sea aplicable.
 - Falla de equipamiento (por ejemplo, del sistema de bombeo, válvula de escape de emergencia, etc.)
- c) El Plan contendrá un listado del equipamiento y las responsabilidades del personal de la instalación para mitigar la descarga promedio más probable.
- 3) Actividades de Respuesta
- a) El plan contendrá las responsabilidades del personal de la instalación para iniciar la respuesta y supervisar los recursos disponibles, hasta que arribe el personal calificado designado.
- b) El Plan contendrá las responsabilidades y autoridad conferida al personal calificado designado. Este personal y su alterno serán capaces de arribar a la instalación en un tiempo razonable. El Operador de la instalación podrá designar a una empresa de servicios autorizada por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para que lleve a cabo las funciones de la persona calificada designada. En tal caso, la empresa deberá designar a la persona calificada, disponible las 24 horas del día, con autoridad incondicional para implementar el plan. La persona calificada designada y su alterno, tendrán autoridad para:
- Activar y cuando sea necesario, contratar los recursos necesarios para combatir el derrame.
 - Actuar como enlace con el Coordinador en el Lugar del Derrame designado por la Capitanía de Puerto.
- c) El Plan contendrá la estructura organizacional que será utilizada para llevar a cabo las acciones de respuesta, incluyendo:
- Comando y Control;
 - Información Pública;
 - Seguridad;
 - Coordinación con la Autoridad Marítima y otros organismos públicos competentes;
 - Operaciones;
 - Planeamiento;
 - Asesoría legal;
 - Apoyo logístico; y
 - Finanzas.
- d) El Plan identificará la organización para la remoción del derrame y el equipo de combate identificado y disponible, por contrato o por otros medios. La mencionada organización y equipo deberán:
- Ser capaces de responder a los siguientes escenarios de derrame:
 - Máxima descarga o derrame promedio más probable;



- Peor descarga o derrame, en su máxima extensión practicable; y

Ser capaz de proveer los siguientes recursos de respuesta:

- Equipamiento y provisiones aplicables al área en que se efectuarán las operaciones de respuesta.
- Personal entrenado necesario para una continua operación de los equipos y dotar la organización de respuesta.

e) El Plan debe listar la información del equipamiento específico disponible.

4) Areas sensibles

Esta parte del plan proveerá información de las áreas de importancia económica y de sensibilidad ambiental, la cual cumplirá las siguientes directrices, basadas en el peor caso de descarga de la instalación:

a) El Plan debe listar todas las áreas de importancia económica y de sensibilidad ambiental, que podrían potencialmente ser impactadas por el derrame o descarga.

b) El Plan contendrá los mapas y cartas que sean necesarios, correspondientes a las áreas sensibles identificadas. Se deberá incluir en los mapas y cartas la leyenda de las actividades que se desarrollan y de los recursos existentes así como indicarse y/o graficarse lo siguiente:

- * Instalaciones acuáticas costeras o ribereñas existentes en zonas adyacentes, incluyendo sus rutas de acceso.
- * Corrientes prevaletientes.
- * Destino posible del derrame.
- * Recursos naturales de protección prioritaria.
- * Características de la zona costera o ribereña.
- * Lugares para el almacenamiento de las sustancias contaminantes derramadas y residuos recuperados (zonas de disposición temporal y final).

c) El Plan describirá todas las acciones de respuesta que la instalación prevé tomar para proteger las áreas sensibles.

d) El Plan identificará el equipamiento y personal disponible, para proteger las áreas sensibles.

e) Basado en información histórica o en la trayectoria de un derrame, el Capitán de Puerto respectivo podrá determinar áreas sensibles adicionales que deban ser también protegidas.

5) Plan de Disposición y Eliminación

El Plan describirá las acciones a ser tomadas o procedimientos a ser cumplidos para asegurar que toda la sustancia nociva, incluidos restos o material contaminado, como resultado del derrame, sea dispuesto e eliminado de acuerdo con las normas y reglamentaciones nacionales vigentes.

- Capacidad diaria total de almacenamiento de sustancia recuperada.
- Ubicación del equipamiento
- Fecha de la última inspección

4) Plan de Comunicaciones

Describirá los métodos primarios y secundarios disponibles de comunicación, incluyendo los equipos existentes en la instalación y en ubicaciones distantes dentro del área cubierta por el plan.

5) Lista de acrónimos y definiciones

Este apéndice incluirá todos los acrónimos utilizados en el plan, incluyendo las definiciones de los términos y acrónimos utilizados por las Autoridades competentes, así como cualquier término operacional usado corrientemente en la instalación. El Plan debe incluir todas las definiciones que sean críticas para entender a cabalidad el plan.



FECHA DE REPORTE.....	Nro.....
DEPENDENCIA.....	LUGAR (INDICAR EQUIPO O SISTEMA).....
.....	

DE LA OCURRENCIA

FECHA.....	HORA.....	TIPO DE PRODUCTO.....
CARACTERISTICAS.....	CANTIDAD DERRAMADA (m3).....	
TIEMPO DE LA PERDIDA.....	EXTENSION DEL AREA INVOLUCRADA (m2).....	
CONDICIONES AMBIENTALES		
AIRE (Temperatura).....	VIENTOS (Velocidad).....	nudos (dirección).....
PRONOSTICO DEL TIEMPO:.....		
CORRIENTES (Velocidad).....	nudos (dirección).....	
DERRAME - POSICION		
LOCALIZACION:.....		
LONGITUD:.....	LATITUD.....	
DIRECCION Y VELOCIDAD (grados y nudos):.....		
LARGO Y ANCHO DE LA MANCHA (millas).....		
FUENTE DEL DERRAME (pozo, línea submarina, B/T, etc.):.....		
COMO SE DETECTO?.....		
.....		
CAUSAS PRIMARIAS DEL DERRAME:.....		
.....		
ACCIONES OPERATIVAS DE CONTROL Y RECUPERACION ADOPTADAS :.....		
.....		
CANTIDAD RECUPERADA (bis) :.....		
ACCIONES TOMADAS CON EL PRODUCTO NO RECUPERADO.....		
.....		
DESCRIPCION DEL AREA AFECTADA (SELVA, PLAYAS, ROCAS, RIOS, etc.).....		
.....		
TRABAJOS DE MITIGACION REALIZADOS Y CONDICION FINAL DEL AREA:.....		
.....		
PROGRAMA DE REHABILITACION A PONER EN PRACTICA:.....		
.....		
RECOMENDACIONES Y/O ADVERTENCIA:.....		
.....		

	SI	NO
¿SE PUDO EVITAR ESTE DERRAME?.....	()	()
¿PUDO SER DETECTADO ANTES?.....	()	()
¿EXISTE UN PLAN DE CONTINGENCIAS?.....	()	()
¿SE CONOCEN LAS TECNICAS DE CONTROL Y LIMPIEZA?.....	()	()
¿SE POSEEN EQUIPOS DE CONTROL EN CONDICIONES DE USO?.....	()	()
¿CONOCE EL PERSONAL EL PLAN DE CONTINGENCIAS?.....	()	()
¿SE APLICO DISPERSANTES?.....	()	()
¿SE COORDINO CON LA CAPITANIA DE PUERTO?.....	()	()

COSTO EN DOLARES

DIRECTOS	INDIRECTOS
- PRODUCTO DERRAMADO.....	PRODUCCION DIFERIDA:.....
- REPARACION DEL EQUIPO O SISTEMA.....	DEL LUCRO CESANTE.....
- TRABAJO DE LIMPIEZA Y RESTAURACION.....	MULTAS :.....
- INDEMNIZACION A TERCEROS.....	OTROS (ESPECIFICAR):.....
TOTAL :.....	TOTAL:.....

EMPRESA:.....

REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA) :.....



LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCION DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA CASOS DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS AL MAR, RÍOS O LAGOS NAVEGABLES, CORRESPONDIENTES A TERMINALES, MUELLES, AMARRADEROS, CHATAS DE SERVICIOS, GRIFOS FLOTANTES Y OTRAS INSTALACIONES ACUATICAS

1. El Plan de Contingencia estará dividido en las partes y secciones que se indican a continuación, separadas convenientemente por marcadores que faciliten su pronta ubicación e identificación, debiendo incluir en la parte inferior de cada página del plan el número de página, y la fecha de la última modificación efectuada a dicha página :
 - a. Introducción y contenido del Plan.
 - b. Operaciones de respuesta:
 - 1) Procedimientos de notificación.
 - 2) Procedimientos de mitigación del derrame.
 - 3) Actividades de respuesta.
 - 4) Areas sensibles
 - 5) Plan de Disposición y Eliminación
 - c. Evaluación de riesgos.
 - d. Entrenamiento y ejercicios.
 - 1) Procedimientos para el entrenamiento
 - 2) Procedimientos para los ejercicios
 - e. Procedimientos para actualización y revisión del plan.
 - f. Apéndices:
 - 1) Información sobre la instalación
 - 2) Lista de contactos
 - 3) Lista de equipamiento
 - 4) Plan de comunicaciones
 - 5) Lista de acrónimos y definiciones.
2. El contenido de cada sección se indica a continuación, pudiendo ser complementadas con información adicional que el operador considere incluir:
 - a. Introducción y Contenido del Plan:

Esta sección contendrá la siguiente información:

 - 1) Nombre de la instalación, dirección, números telefónicos y de fax.
 - 2) Ubicación de la instalación.
 - 3) El nombre, dirección, números telefónico y de fax del operador de la instalación, durante las 24 horas del día.
 - 4) Índice de contenido.
 - 5) Registro de cambios, para registrar la información sobre actualizaciones (Nro. de cambio, página (s) cambiada (s) o parte afectada, fecha del cambio)

b. Operaciones de Respuesta:

1) Procedimientos de notificación:

- a) El Plan contendrá información priorizada de la (s) persona (s) a ser notificada en caso de un derrame o descarga o si se presentará una amenaza de dichos incidentes. Se deberá incluir su nombre, cargo, números telefónicos. Esta información deberá incluir:
- Personal de respuesta, así como de la persona calificada, responsable de las operaciones, y de quien haya sido designado como su alterno.
 - Autoridades y organismos estatales a ser informados. El responsable de la instalación deberá informar, inmediatamente y por el medio más rápido, a la Capitanía de Puerto de su jurisdicción, tan pronto se haya producido el derrame o descarga, sin importar la cantidad de contaminante involucrado. Asimismo, deberá informar cuando se presente una emergencia que pudiera resultar en un derrame o descarga al mar, ríos y lagos navegables. En caso las capacidades disponibles de respuesta se vean superadas debido a la magnitud del incidente, deberá solicitar a la Capitanía de Puerto correspondiente la activación del Plan Local de Contingencia.
- b) Incluir el "Formato de Notificación" a ser remitidos a la Autoridad Marítima, conforme al modelo adjunto. Las notificaciones inicial y ampliatorias deberán efectuarse por el medio más rápido a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción y posteriormente ser regularizadas mediante la remisión del formato respectivo, dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

2) Procedimientos de mitigación del derrame:

- a) El Plan describirá el volumen(es) de hidrocarburos y sustancias nocivas que podrían verse envueltos en:
- Descarga promedio más probable;
 - Máxima descarga probable; y
 - Peor caso de descarga
- b) El plan contendrá procedimientos priorizados para que el personal de la instalación mitigue o prevenga cualquier descarga o amenaza de descarga resultante de las actividades operacionales. Estos incluirán procedimientos y acciones inmediatas para detener las operaciones que se vieran afectadas. Las responsabilidades del personal de la instalación serán identificadas por el cargo que desempeñan. Una copia de estos procedimientos será mantenida en el Centro de Operaciones de la instalación. Los procedimientos se referirán a las acciones a ser tomadas por el personal de la instalación en el evento de un derrame o descarga, de un potencial derrame o descarga o en caso de una emergencia que implique los siguientes equipos y escenarios, sin que signifique tener que limitarse únicamente a ellos:

- Peor descarga o derrame, en su máxima extensión practicable; y
- Ser capaz de proveer los siguientes recursos de respuesta:
 - Equipamiento y provisiones aplicables al área en que se efectuarán las operaciones de respuesta.
 - Personal entrenado necesario para una continua operación de los equipos y dotar la organización de respuesta.

e) El Plan debe listar la información del equipamiento específico disponible.

4) Areas sensibles

Esta parte del plan proveerá información de las áreas de importancia económica y de sensibilidad ambiental, la cual cumplirá las siguientes directrices, basadas en el peor caso de descarga de la instalación:

a) El Plan debe listar todas las áreas de importancia económica y de sensibilidad ambiental, que podrían potencialmente ser impactadas por el derrame o descarga.

b) El Plan contendrá los mapas y cartas que sean necesarios, correspondientes a las áreas sensibles identificadas. Se deberá incluir en los mapas y cartas la leyenda de las actividades que se desarrollan y de los recursos existentes así como indicarse y/o graficarse lo siguiente:

- * Instalaciones acuáticas costeras o ribereñas existentes en zonas adyacentes, incluyendo sus rutas de acceso.
- * Corrientes prevaletientes.
- * Destino posible del derrame.
- * Recursos naturales de protección prioritaria.
- * Características de la zona costera o ribereña.
- * Lugares para el almacenamiento de las sustancias contaminantes derramadas y residuos recuperados (zonas de disposición temporal y final).

c) El Plan describirá todas las acciones de respuesta que la instalación prevé tomar para proteger las áreas sensibles.

d) El Plan identificará el equipamiento y personal disponible, para proteger las áreas sensibles.

e) Basado en información histórica o en la trayectoria de un derrame, el Capitán de Puerto respectivo podrá determinar áreas sensibles adicionales que deban ser también protegidas.

5) Plan de Disposición y Eliminación

El Plan describirá las acciones a ser tomadas o procedimientos a ser cumplidos para asegurar que toda la sustancia nociva, incluidos restos o material contaminado, como resultado del derrame, sea dispuesto e eliminado de acuerdo con las normas y reglamentaciones nacionales vigentes.

c. Evaluación de riesgos

El Plan contendrá una evaluación de todos los riesgos que presenta la instalación.

d. Entrenamiento y Ejercicios

Esta sección debe comprender las siguientes divisiones:

1) Procedimiento para el Entrenamiento: Describirá los procedimientos y programas de entrenamiento del personal de la instalación, necesario para cumplir las siguientes directrices:

- Identificará el entrenamiento a ser brindado a cada individuo con responsabilidades bajo el plan. El responsable de la instalación identificará el método de entrenamiento de cualquier trabajador voluntario o eventual empleado durante la respuesta.
- El responsable de la instalación mantendrá registros suficientes que documenten el entrenamiento de su personal, los mismos que estarán disponibles para su inspección cuando sean requeridos por el Capitán de Puerto. Los registros serán mantenidos por un período de tres (3) años.

2) Procedimientos para los ejercicios: Describirá el programa de ejercicios a ser llevado a cabo por el responsable de la instalación, necesario para cumplir las siguientes directrices:

- Tipo y frecuencia de los ejercicios. Deben considerarse ejercicios programados e imprevistos. Se efectuarán anualmente ejercicios que involucren desplazamiento de equipos. Mensualmente se efectuarán ejercicios sobre notificación de derrames o descargas. Las Capitanías de Puerto deberán ser notificadas con la debida anticipación respecto a la realización de un ejercicio.
- Todo el personal y equipamiento de la instalación participará en los ejercicios que programe la correspondiente Capitanía de Puerto.
- El responsable de la instalación se asegurará que todos los recursos considerados en el plan participen en el ejercicio anual establecido.
- Cada tres (3) años se efectuará un ejercicio que involucre la activación completa del plan.
- El responsable de la instalación deberá llevar un registro con información de detalle de todos los ejercicios llevados a cabo, los cuales se deberán mantener en archivo por un período de tres (3) años.

e. Procedimientos para la actualización y revisión del Plan

Los Planes de Contingencia serán actualizados cuando se experimenten cambios importantes que requieran modificar su contenido, y ser revisados al menos una vez al año, debiendo el responsable de la instalación informar dichos cambios a la Capitanía de Puerto respectiva, y a la Dirección del Medio Ambiente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, tan pronto como estos se produzcan.

f. Apéndices

El Plan de respuesta incluirá los siguientes apéndices:

1) Información específica de la instalación: Contendrá una descripción de las principales características de la instalación:

- Incluirá una descripción física de la instalación, incluyendo un plano mostrando las áreas de amarre, puntos de transferencia, estaciones de control, ubicación del equipamiento de seguridad, y la ubicación y capacidades de los tanques de almacenamiento.
- Identificará los tamaños, tipos y número de naves que pueden ser atendidos por la instalación simultáneamente.
- Incluirá información sobre las características físicas y químicas de los hidrocarburos o de las sustancias nocivas a ser movilizadas, almacenadas, manipuladas o transportadas a granel en la instalación, incluido los peligros existentes durante su manejo, así como los procedimientos y equipamiento necesario para combatirlos en caso que se presenten.
- Incluirá los planos de ubicación y planos de las instalaciones.
- Cualquier otra información adicional que el responsable de la instalación considere pertinente para la respuesta a cualquier contingencia.

2) Lista de Contactos

Incluirá información para la ubicación durante las 24 horas, de todas las personas claves para la respuesta. La lista debe incluir la persona calificada designada así como su alterno, y a las Autoridades y organismos competentes.

3) Lista de equipamiento

Indicará todos los equipos y material disponible en la instalación para combatir un derrame, tales como skimmers, barreras, absorbentes, dispersantes, aplicadores de dispersantes, equipos de comunicaciones, equipos y sistemas contraincendio, equipo para la limpieza de playas, embarcaciones y motores, equipamiento de almacenamiento y eliminación de material recuperado, equipo pesado, vehículos, etc.

Para cada equipo incluido en la lista, deberá indicarse:

- Tipo, marca, modelo, año de fabricación.
- Para material de recuperación de hidrocarburos, régimen diario promedio de recuperación.
- Para barreras de contención, altura completa (parte sumergida y no sumergida), y tipo de conectores terminales.

- Capacidad diaria total de almacenamiento de sustancia recuperada.
- Ubicación del equipamiento
- Fecha de la última inspección

4) Plan de Comunicaciones

Describirá los métodos primarios y secundarios disponibles de comunicación, incluyendo los equipos existentes en la instalación y en ubicaciones distantes dentro del área cubierta por el plan.

5) Lista de acrónimos y definiciones

Este apéndice incluirá todos los acrónimos utilizados en el plan, incluyendo las definiciones de los términos y acrónimos utilizados por las Autoridades competentes, así como cualquier término operacional usado corrientemente en la instalación. El Plan debe incluir todas las definiciones que sean críticas para entender a cabalidad el plan.